



AYUNTAMIENTO 2018-2021

Guanajuato

SOMOS CAPITAL

Dirección General de Medio Ambiente
Y Ordenamiento Territorial.

Departamento de Permisos en Vía Pública.

Oficio número: DGMAOT/PVP-057/2021.

Asunto: Renovación permiso Reja.

Guanajuato, Gto., 16 marzo del 2021.

"Bicentenario del Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

C. Jesús Validez Sainz, C. Ricardo Herbert Chico y
Beatriz Validez Munguía.

Callejón del Bueno, Zona Centro.

Presente.

En seguimiento a su solicitud ingresada en esta Dirección General, mediante la cual solicita la renovación del convenio DGMAOT/081/2020 de fecha 10 de marzo del 2020, otorgado para la colocación de reja de protección a la entrada del Callejón del Bueno, en zona centro de esta Ciudad, en respuesta a ello, se le informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Una vez que se revisaron los documentos anexos a su solicitud, personal adscrito al Departamento de Permisos en Vía Pública de esta Dirección General, llevó a cabo inspección verificando la factibilidad para la conservación de esta reja en mención.
- La reja conserva las siguientes dimensiones: 2.25 metros de alto por 1.80 metros de ancho, elaborada en fierro forjado.
- Se autoriza la colocación de rejas para salvaguardar la integridad física de los tres accesos de los negocios que se encuentran en ese callejón..
- Con dicha obra no se obstruye el libre tránsito peatonal, ni se impide el acceso a los inmuebles colindantes.
- La presente autorización deja a salvo los derechos a terceros para que los hagan valer ante las instancias correspondientes en caso de existir algún inconveniente por parte de los vecinos del lugar, según en el artículo 9 del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio.

CONSIDERANDO:

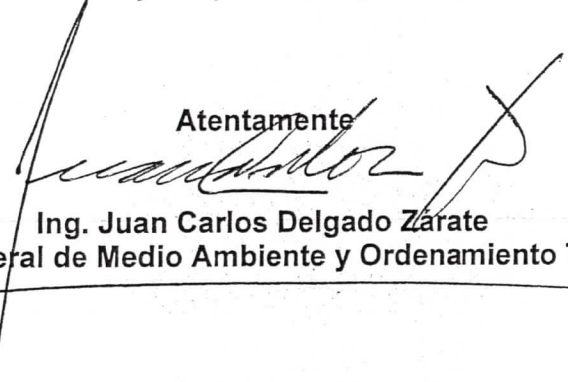
- Que de acuerdo a la inspección realizada y el análisis de la documentación presentada a esta Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, con fundamento en el artículo 6 inciso a), b) y d) del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio, se considera que es factible otorgar Licencia para la colocación de las rejas en la vía pública; siempre y cuando se cumpla lo siguiente:
 - La colocación de la rejas en cuestión estará condicionada por los artículos 39, 40, 41, 42, 46, así como 51, 52, 53, 54 y 60 del citado Reglamento; ya que constituyen parte integral de la vía pública.
 - De acuerdo al artículo 31 del cuerpo normativo mencionado con el uso temporal de la vía pública, con la regularización de la reja en cuestión, no se crea sobre esta y a favor del permisionario o concesionario, ningún derecho real o posesorio y su ocupación de acuerdo al artículo 44 del ya referido Reglamento se considera transitoria, por no existir la prescripción de la vía pública.

RESOLUCION:

1. Se otorga el presente permiso, **debiendo ser renovado cada año** quince días antes de su vencimiento.
2. El periodo que abarca este convenio es del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021.
3. El permiso deberá estar siempre en el lugar donde se colocaran las rejas de protección; para que sea mostrado en inspección, cuando sea requerido.
4. El área que ocupa dicho elemento deberá permanecer limpia y sin residuos de materiales de desechos (basura).
5. El área continuará siendo considerada parte integrante de la vía pública sin motivar derechos posesorios para el usuario.
6. La autorización comprende el uso de la obra en cuestión exclusivamente para acceso al predio señalado, sin que en ningún momento pueda o pretenda utilizarse para otro fin.
7. La ejecución de las obras, motivo de este permiso; implican la aceptación tácita de las restricciones en él contenidas.
8. El solicitante estará obligado a efectuar las reparaciones correspondientes para restaurar o mejorar el estado original de los trabajos autorizados.
9. El solicitante se compromete a realizar las acciones correctivas o preventivas del mantenimiento necesario para asegurar el buen estado de la vía pública.
10. El permiso se cancelará automáticamente ante omisión o incumplimiento de cualquiera de las condicionantes anteriores, por parte del solicitante; por construcción de obras adicionales a las permitidas o por inconformidad fundamentada de uno o varios vecinos del lugar.

El solicitante se compromete a retirar el elemento cuando lo ordene la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Lo anterior con fundamento en los artículos 31, 33, 38, 39, 40 y 46 del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio.


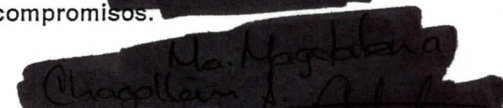
Atentamente

Ing. Juan Carlos Delgado Zárate
Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



Elaboró:


Ernesto López Hernández.
Departamento de Permisos en Vía Pública

Enterado y aceptando los compromisos.



C. Jesús Valadez Sainz, C. Ricardo Herbert
Chico y/o Beatriz Valdez Munguía.
